

SESION Nº 7/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 2016
--

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde.

D^aESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ
3ª Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la
Alcaldesa:

La Técnica de Participación
Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

(*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día ocho de marzo de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 465/16 de 4 de marzo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 6/2016, CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO. (EXP. JGL 7/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

A) SERVICIO DE CONTRATACION

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL. (EXP. JGL 7/16-II-02)

Por el Área de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato de servicios que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 64.735 € (53.500 €, más 11.235 €, correspondientes al 21 % de I.V.A.), y su valor estimado a 53.500 €.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del TRLCSP, se justifica en la solicitud de inicio de expediente, así como la justificación de los aspectos de negociación propuestos.

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 1 del Anexo II de la ley mencionada.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas con su carátula, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Tramitación: El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, al ser su valor estimado inferior a 100.000 € (art. 174.e) del TRLCSP). Además, al no superar dicho valor los 60.000 €, no es necesario realizar una convocatoria pública ni dar publicidad alguna al procedimiento, bastando para asegurar la concurrencia la solicitud de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato (artículos 169 y 178.1). Por el Área que promueve el contrato se ha remitido al Servicio de Contratación relación de tres empresas a invitar. Sin perjuicio de todo ello, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante con el fin de que pueda presentarse oferta por cualquier otro interesado.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y de condiciones técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio público de inmovilización, retirada y traslado de vehículos de la vía pública al Depósito Municipal, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 64.735 € (53.500 €, más 11.235 €, correspondientes al 21 % de I.V.A.), y su valor estimado a 53.500 €.

Segundo.- Convocar la licitación del presente contrato, a cuyo efecto se invitará por correo electrónico, fax o entrega personal, a las empresas propuestas por el Área promotora, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la invitación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI, ASÍ COMO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP. JGL 7/16-II-03)

Por el Área de Obras y Servicios se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato de servicios que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo para los dos años de duración del contrato asciende a las cantidades que se indican a continuación:

- Canon fijo: 94.000,00 € + 10% I.V.A. 9.400,00 €; Total 103.400,00 €).
- Canon Variable: Control de palomas: 8.000,00 € + 21% I.V.A. 1.680,00 €; Total 9.680,00 €.

El valor estimado del contrato es de 204.000 euros.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 de la TRLCSP se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 25 del Anexo II de la mencionada Ley.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación. La convocatoria se realizará a través de la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 142 del TRLCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 15 días naturales (artículo 159 del TRLCSP).

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 17 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de control de plagas en el municipio de Santurtzi, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto máximo para los dos años de duración del contrato asciende a las cantidades que se indican a continuación:

- Canon fijo: 94.000,00 € + 10% I.V.A. 9.400,00 €; Total 103.400,00 €).
- Canon Variable: Control de palomas: 8.000,00 € + 21% I.V.A. 1.680,00 €; Total 9.680,00 €.

El valor estimado del contrato es de 204.000 euros.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi y en el B.O.B. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.B.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos,

procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE N° C-064 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D^a. = = = = = . (EXP. JGL 7/16-IV-04)

Con fecha 02 de febrero de 2016, con n° de registro de entrada 1451 D^a. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada LAGUN BI con n° de matrícula 7^a-420-6-16.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por la solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº C-064, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRASMISIÓN DEL DERECHO DE USO DEL PUESTO DE AMARRE Nº A-018 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 36/2010 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, A FAVOR DE D. = = = = = (50 %) Y D. = = = = = (50%), PASANDO LA TOTALIDAD DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE USO A D. = = = = = (100 %).(EXP. JGL 7/16-IV-05)

Con fecha 10 de marzo de 2010, con nº de registro de entrada 7246, D. = = = = = y D. = = = = =, solicitaron puesto de amarre para la embarcación denominada ESTIBALIZ PRIMERO con nº de matrícula 7^a-BI-3-78-03.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº A-018 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = y D. = = = = = .

Con fecha 05 de febrero de 2016 la embarcación por la que fue otorgada la concesión, pasa en un 100 % a la propiedad de D = = = = = .

Con fecha 17 de febrero de 2016, D. = = = = = en su nombre y en el nombre de D. = = = = =, solicitó la transmisión del derecho del uso del puesto de amarre A-018 de la Dársena Náutica del municipio de Santurtzi,

para la embarcación de nombre ESTIBALIZ PRIMERO antes propiedad de D. = = = = = (50 %) y D. = = = = = (50%), pasando al 100 % a nombre de D. = = = = =.

Según lo dispuesto en el art. 18.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurzi, queda terminantemente prohibida la transmisión del derecho de uso de los puestos de amarre, exceptuando de dicha prohibición los siguientes supuestos:

- En caso de muerte del/de la titular del derecho de uso del puesto de amarre, los/las herederos/as legitimados/as podrán continuar con la concesión subrogándose en todos los derechos y obligaciones de los que era titular la persona concesionaria fallecida, siempre que cumplan con todos los requisitos recogidos en el presente Reglamento.
- Las transmisiones entre cotitulares: cuando un/una cotitular concesionario/a transmita la totalidad de su participación en la titularidad de la embarcación al/a la otro/a y otros/as cotitulares.

Todas las transmisiones del derecho de uso de los puestos de amarre autorizadas deberán ser comunicadas al Ayuntamiento en un plazo de dos meses desde que se producen, acreditándose su derecho en ese plazo.

Considerando que en el presente caso se ha comunicado la transmisión de titularidad dentro del plazo establecido en el Reglamento de aplicación, procede aprobar la transmisión.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión del derecho de uso del puesto de amarre nº A-018 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 36/2010 del 2 de noviembre de 2010, a favor de D. = = = = = (50 %) Y D. = = = = = (50%) pasando la totalidad de la titularidad del derecho de uso a D. = = = = = (100%), con D.N.I. = = = = =, con domicilio en = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 36/2010 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE D. = = = = =, PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO DE AMARRE Nº E-064, DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR. (EXP. JGL 7/16-IV-06)

Con fecha 3 de marzo de 2010, nº registro de entrada 6335, D. = = = = = presenta instancia solicitando puesto de amarre en la dársena

náutica de Santurtzi para el atraque de la embarcación "IRAMAR" con nº de matrícula 7ª BI-3-300-93.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de la concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-064 en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a favor de D. = = = = =.

Dentro de las revisiones realizadas por el Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento del Reglamento regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, consultado el padrón de habitantes del municipio de Santurtzi se ha comprobado que D. = = = = =, causó baja en el padrón por defunción el día 16 de noviembre de 2012.

De acuerdo con el art. 21.2 del reglamento regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las concesiones demaniales se extinguirán además de por las causas establecidas en la normativa general, entre otros, cuando al fallecimiento del/de la titular no existieran herederos/as, ó existiendo estos/as, no comunicasen al Ayuntamiento la transmisión de su derecho en el plazo establecido en este Reglamento.

Considerando lo dispuesto en el art. 18.2 del citado Reglamento, todas las transmisiones del derecho del uso de los puestos de amarre autorizados deberán ser comunicadas al Ayuntamiento en un plazo de dos meses desde que se producen acreditándose su derecho en ese plazo

El art. 23 del mismo reglamento dispone que vencido el plazo de concesión ó cuando medie cualquiera de los supuestos de extinción previstos en el art. 21 del presente reglamento, los/as titulares de las concesiones demaniales cesarán en la utilización privativa de los amarres y demás instalaciones de la dársena. El ayuntamiento de Santurtzi, ostentará la potestad de acordar y ejecutar por si el alzamiento, es decir, la recuperación de oficio de los derechos cedidos con motivo de la concesión demanial. Una vez extinguida la concesión, los/as titulares de las concesiones demaniales se obligan, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde dicha fecha, a dejar libre todas las instalaciones. Si en el citado plazo, no se ha retirado la embarcación, se considera embarcación sin autorización y se procederá en consecuencia.

Visto el art. 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán entre otros, por muerte ó incapacidad sobrevenida del usuario ó concesionario individual ó extinción de la personalidad jurídica.

Considerando que en el presente caso, una vez fallecido el titular de la concesión, no se ha presentado ninguna documentación por parte de los herederos legítimos para realizar las trasmisión de la concesión.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado

por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la extinción de la concesión otorgada por Junta de Gobierno Local nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010 a favor de D. = = = = =, para la ocupación del puesto de amarre nº E-064, de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, por fallecimiento de la titular.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los herederos de D. = = = = =, en el domicilio sito en la = = = = =, y proceder a la devolución del expediente a Obras y Servicios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Economía y Hacienda, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

7.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA 84 DE LA PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARQUE DE LA SARDINERA A NOMBRE DE Dª. = = = = =. (EXP. JGL 7/16-IV-07)

Visto el escrito de fecha 26 de enero de 2016 y registro de entrada número 1013 presentado por Dª. = = = = =, solicitando la concesión de una parcela de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros para residentes del parque de La Sardinera.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 16/2003, de fecha 30 de abril de 2013 aprueba el pliego de condiciones para la concesión demanial de parcelas de aparcamiento para vehículos automóviles en el estacionamiento subterráneo del parque de la sardinera, indicando que el plazo de presentación de las solicitudes será de tres semanas naturales contadas a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la aprobación de los pliegos de condiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web. Así, la publicación del anuncio de convocatoria se realizó el día 4 mayo de 2013, iniciándose el plazo de presentación de instancias el 6 de mayo de 2013 y finalizando el 26 de mayo de 2013.

Siguiendo las estipulaciones recogidas en el pliego de condiciones en su artículo 11 relativo a la recepción y aprobación de solicitudes: "Una vez concluido aquel plazo el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprobará el listado de admitidos provisionalmente al sorteo y lo publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la página web municipal (www.santurtzi.net) y abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 20/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, aprobó el listado de admitidos y excluidos provisionalmente al sorteo, publicando el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la página web municipal (www.santurtzi.net) en el mismo día de su aprobación. En este mismo acuerdo se aprobó abrir un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentación de alegaciones, plazo que concluyó el día 11 de junio de 2013.

El propio artículo 11 en su párrafo segundo señala que “finalizado dicho plazo y analizadas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de admitidos al sorteo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y la publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la página web municipal (www.santurtzi.net). Este acuerdo determinará el día, hora y lugar de realización del sorteo público y, a su vez, recogerá la lista de solicitantes excluidos y las causas de exclusión, pudiendo dicho acuerdo ser recurrido de conformidad con la normativa de carácter general.”

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 23/2013, de fecha 18 de junio de 2013, aprobó el listado de admitidos y excluidos definitivamente al sorteo, publicando el acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la página web municipal (www.santurtzi.net) en el mismo día de su aprobación. En este mismo acuerdo se aprobó la convocatoria al sorteo público para determinar el orden de prelación en la elección de la parcela entre los solicitantes definitivamente admitidos para el día 20 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en las dependencias del SKA (cines).

Del sorteo público realizado, en el que se insaculó el número asignado a cada una de las instancias de las personas admitidas definitivamente al mismo, según fecha de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, salió elegido el número 127, número a partir del cual se procedió a la elección de las parcelas en los días y horas indicadas en el acuerdo de junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente 24/2013, celebrada el 21 de junio de 2013.

Posteriormente, en atención a lo estipulado en el artículo 15 de los pliegos, las personas con derecho a una concesión demanial acudieron al área de Obras y Servicios al objeto de realizar el último pago y formalizar el contrato de concesión demanial en la fecha y hora que el Ayuntamiento comunicó a cada interesado.

Una vez suscrito el contrato y realizado el último pago se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local 33/13, celebrada el día 8 de octubre de 2013, la adjudicación de las concesiones demaniales sobre las parcelas resultantes del sorteo.

Con respecto a las 35 parcelas vacantes que debían ser cubiertas según el mencionado artículo 15 por estricto orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, siempre que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en el presente pliego, se han formalizado los correspondientes contratos.

El área de Obras y Servicios se ha puesto en contacto con la persona solicitante al objeto de elegir parcela, realizar el pago y formalizar el contrato de concesión demanial en la fecha y hora que el Ayuntamiento comunicó al interesado.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejel Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicación de la concesión demanial sobre la parcela del aparcamiento de subterráneo de la Sardinera que a continuación se relaciona:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Planta	Parcela
=====	=====	=====	3	84

Segundo.- Notificar a la interesada la presente resolución ===== y a la administradora del parking D^a. ===== con domicilio en avda. =====.

Tercero.- Proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-033 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. =====. (EXP. JGL 7/16-IV-08)

Con fecha 30 de enero de 2013, nº de registro de entrada 1414, D. =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada desire, con la matrícula L795011.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 13/2014, celebrada el día 15 de abril de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº A-033 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====.

Con fecha 23 de febrero de 2016, nº de registro de entrada 2425, D. ===== solicitó dase de baja del pantalán A-033.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número

1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº A-033, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 13/2014 de fecha 15 de abril de 2014, solicitado por D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-116 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = . (EXP. JGL 7/16-IV-09)

Con fecha 05 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 6809, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada AMARILLO, con la matrícula 7ª-MA-3-94-06.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº A-116 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Con fecha 19 de febrero de 2016, nº de registro de entrada 2238, D. = = = = =, solicitó dase de baja del pantalán A-116.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº A-116 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en

sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

No se han presentado asuntos

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

10.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. = = = = = POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 7/16-VII-10)

Incoado expediente sancionador OM2015/31 (Exp. JGL 22/15-VII-29) por tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, con fecha 17/12/2015 el instructor emitió propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXP.:	FECHA DE LOS HECHOS:	HORA:	AGENTES INTERVINIENTES:
OM2015/31 (JGL 22/15-VII-29)	1/8/2015	12:10	7 123

HECHOS PROBADOS:

Sobre las 12.10 horas del día 01 de agosto de 2015 un particular informa de la presencia de un perro de raza potencialmente peligrosa sin el bozal reglamentario.

La patrulla acude al lugar y observa a un varón de origen rumano con un perro potencialmente peligroso atado con su correa correspondiente y sin bozal. Los Agentes solicitan al titular del animal la cartilla de su mascota donde pone que es un macho de raza Staffordshire Terrier de color blanco y negro que responde a nombre de Lord con nº de chip 941000016396022.

Los Agentes solicitan al poseedor del animal, D. = = = = = con DNI = = = = =, la documentación que requiere un perro de estas características, (perro de raza potencialmente peligrosa), quien informa que en Castro le dijeron que su perro era mestizo y que no era necesaria documentación alguna, con lo que no tiene ni el seguro de responsabilidad civil, ni la licencia para la tenencia de animales de raza potencialmente peligrosa. Se solicita también la comprobación del chip, ya que se sospecha que no lo tenga activado.

La patrulla le informa que le llegará a su domicilio un expediente sancionador por no tener vigente la documentación y por no llevar el bozal.

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección: IPARRAGUIRRE, 53, de Santurtzi

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN

Infracción: tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia **Gravedad:** MUY GRAVE

Precepto y norma infringida: Art. 60.1B) de la O.M.ANIMALES, en concordancia con el art. 13.1B) de la ley 50/1999

RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN

Nombre y Apellidos: = = = = =

DNI: = = = = =

PROPUESTA DE SANCIÓN Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

Importe de la multa: 2404,06 € **Precepto y norma en que se funda:** Art. 61 O.M. ANIMALES, en concordancia con el art. 13.5 de la ley 50/1999

Otras: –

O.M.ANIMALES: Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término municipal de Santurtzi. (B.O.B. num. 77 de 26 de abril de 2004)

Ley 50/1999: Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (B.O.E. num. 307 de 24 de diciembre de 1999)

Vistos los documentos obrantes en el expediente sancionador OM2015/31 (exp. JGL 22/15-VII-29) y las diligencias practicadas al respecto, el Instructor emite el siguiente informe en relación con los datos indicados en la tabla anexa:

Se realizan las comprobaciones oportunas, resultando que la persona responsable de la infracción no es, a fecha de los hechos, titular de ninguna licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por el Ayuntamiento de Santurtzi. No ha quedado acreditado, tampoco, que sea titular de licencia otorgada por ayuntamiento de ningún otro municipio.

En consecuencia, notificada la iniciación del expediente sancionador y, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin que a día de hoy conste en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, se considera probado el hecho referenciado, conforme al principio de presunción de veracidad de los hechos constatados por el agente denunciante establecido en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se considera probada la catalogación del animal como perro potencialmente peligroso de acuerdo con lo establecido en el art. 2 y anexos I y II del REAL DECRETO 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. En consecuencia, queda acreditada la comisión de la infracción reseñada.

Por otra parte, en relación con la fundamentación de la responsabilidad, el art. 13.8 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, señala que "Se

considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales ...". En este sentido, se considera responsable de la infracción a la persona indicada, en tanto que tenedor del animal en la fecha y hora de los hechos según consta en el parte de servicio emitido al efecto por la Policía Local de Santurtzi .

En cuanto a la graduación de las sanciones, considerando los límites para la imposición de las mismas establecidos en el art. 61 de la O.M. Animales, considerando, asimismo, que no se aprecia ninguna circunstancia agravante, el que suscribe estima procedente fijar la sanción en su cuantía mínima y por tanto propone:

- Imponer a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = una multa de 2404,06 € como responsable de una infracción administrativa muy grave por tener perros potencialmente peligrosos sin licencia, en concreto, un perro macho de raza Staffordshire Terrier de color blanco y negro que responde a nombre de Lord con nº de chip 941000016396022 , tipificada en el art. 60.1-B) de la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término Municipal de Santurtzi, en concordancia con el art. 13.1.B) de la ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos".

Por tanto, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones tras la notificación de la propuesta de resolución sin que figure en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, y considerando la existencia de infracción y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la propuesta de resolución,

En virtud del art. 62 de la O.M. Animales que establece que " [...] Será la Junta de Gobierno el órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como muy graves en el apartado 1 del artículo 60 de la Ordenanza [...] ", la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Confirmar la propuesta de resolución y sancionar a = = = = =, con DNI = = = = = con multa de 2.404,06 €, por la comisión de una infracción muy grave consistente en tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, en concreto, un perro macho de raza Staffordshire Terrier de color blanco y negro que responde a nombre de Lord con nº de chip 941000016396022, tipificada en el art. 60.1-B) de la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término Municipal de Santurtzi, en concordancia con el art. 13.1.B) de la ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de conformidad con los fundamentos expresados en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos que le amparen, e informarle sobre el lugar y forma de pago de la presente sanción.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

De conformidad con lo dispuesto en el artº 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por la mayoría cualificada exigida en el artº 83 del Reglamento citado, acordó entrar a debatir el siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI, RELATIVA A LA "CREACIÓN DE ORDENANZA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES. (EXP. JGL 7/16-IX-01 UR)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 2652/16, el día 26 de febrero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma al Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 6/2016, CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO. (EXP. JGL 7/16-II-01)	132
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES	132
A) SERVICIO DE CONTRATACION	132
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL. (EXP. JGL 7/16-II-02)	132
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI, ASÍ COMO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP. JGL 7/16-II-03)	133
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA	135
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS	135
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-064 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A Dª. =====. (EXP. JGL 7/16-IV-04)	135
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRASMISIÓN DEL DERECHO DE USO DEL PUESTO DE AMARRE Nº A-018 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI, OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 36/2010 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, A FAVOR DE D. ===== (50 %) Y D. ===== (50%), PASANDO LA TOTALIDAD DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE USO A D. ===== (100 %). (EXP. JGL 7/16-IV-05)	136
6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 36/2010 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE D. =====, PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO DE AMARRE Nº E-064, DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR. (EXP. JGL 7/16-IV-06)	137
7.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA 84 DE LA PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARQUE DE LA SARDINERA A NOMBRE DE Dª. =====. (EXP. JGL 7/16-IV-07)	139
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-033 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. =====. (EXP. JGL 7/16-IV-08)	141
9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-116 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. =====. (EXP. JGL 7/16-IV-09)	142

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	143
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD	143
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	143
10.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. ===== POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 7/16-VII-10)	143
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA	146
IX.- MOCIONES	146
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA	146
1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI, RELATIVA A LA "CREACIÓN DE ORDENANZA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES. (EXP. JGL 7/16-IX-01 UR)	146
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	146
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	146